



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT** **2da Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N°0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES DISTRITO DE TOCACHE DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N°2421101**

En el distrito de Tocache, en el local institucional de la Municipalidad Provincial de Tocache, siendo las 15:00 horas del día 22 de agosto de 2024, se reunieron los miembros del **Comité de Selección**, nombrados mediante Resolución Directoral N°023-2024-MPT/OGA, de fecha 05 de agosto de 2024.

Asistieron a la sesión los siguientes miembros:

- |  |                |                     |
|--|----------------|---------------------|
| ▪ Edinson Junior Shupingahua Maldonado | DNI N°72110861 | Presidente Titular  |
| ▪ Willy Antoni Zavaleta Zavaleta       | DNI N°73031987 | 1er Miembro Titular |
| ▪ Cynthia Magally Vargas Soto          | DNI N°43530497 | 2do Miembro Titular |

#### **I. QUORUM**

Se cuenta con la asistencia de los tres miembros del comité de selección; en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 46.2 del artículo 46°<sup>1</sup> del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **II. AGENDA**

El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la presente reunión, informando, conforme al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los encargados de conducir el procedimiento de selección y desarrollar la revisión de la propuestas, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – Segunda convocatoria** – referente a la Contratación de una Consultoría de Obra para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martin" con CUI N°2421101, en cumplimiento con el procedimiento establecido en las bases integradas, dan inicio al presente acto como sigue:

El comité de selección establece los criterios para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, el cual adoptara para el presente Procedimiento de selección en cumplimiento al Decreto Supremo N° 082-2019-EF Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado en sus artículos 121 ° requisitos de admisibilidad, artículo 74 ° evaluación de ofertas, artículo 75° calificación, artículo 91 ° solución en caso de empate y artículo 76° otorgamiento de la buena pro, de la siguiente manera:

#### **Admisión. -**

Base Legal. Conforme al numeral 73.2. del Reglamento" Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y i) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida" Y en el numeral 73.3

<sup>1</sup> RLCE – Art. 46° Quórum, acuerdo y responsabilidad

46.2. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:

a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Adicionalmente en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial".

## Evaluación. -

Se evaluará los factores de evaluación empezando por verificar el precio de la oferta para determinar el puntaje y la orden de prelación.

## Calificación. -

La calificación del participante según orden de prelación que se determinó en la evaluación económica y/o otros factores de evaluación para determinar si el postor califica o no califica.

## Solución en caso de Empate. -

En caso que dos ofertas empaten se procederá de acuerdo al CAPITULO I Etapas del Procedimiento de Selección, numeral 1.9 tercer párrafo de las bases integradas del presente procedimiento de selección, el cual indica que el desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## Buen Pro. -

Al participante que ocupara el primer lugar en orden de prelación resultado de la evaluación económica u otros factores y que tenga la condición de calificados se le adjudicará la Buena Pro.

### III. DESARROLLO DE LA AGENDA

#### 3.1 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los miembros del Comité de Selección realizan la consulta a través del SEACE, y señalan los siguientes hechos que se suscitaron durante el procedimiento:

- ✓ Que, de acuerdo con el cronograma de actividades de las bases, se registraron como participantes a través de la plataforma SEACE las siguientes empresas:

1. BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	con RUC N°	10267222649
2. SERVICIOS GENERALES GRINCAR E.I.R.L.	con RUC N°	20610902813
3. AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	con RUC N°	20493929403
4. VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	con RUC N°	10410952217
5. JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	con RUC N°	20555976268
6. MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	con RUC N°	20518861604
7. CONSORCIO E & E INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES EIRL	con RUC N°	20573177879
8. VALERIA Y LUCIANA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	con RUC N°	20455483094
9. CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	con RUC N°	20494986320
10. WAYRA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	con RUC N°	20494087228
11. CALDERON PAULINO CESAR MARCOS	con RUC N°	10431523553

- ✓ A la fecha de presentación de OFERTAS (electrónicas) el día 20 de agosto de 2024, registraron en la plataforma SEACE sus ofertas, de acuerdo a la hora de presentación de ofertas, los siguientes participantes:

**CONSORCIO VILLA MERCEDES**, integrado por:

2. ■ ARIAS LOPEZ YOVANA	con RUC N°	10433399850
■ CALDERON PAULINO CESAR MARCOS	con RUC N°	10431523553



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 3.2 ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede a descargar las propuestas ofertadas por los participantes, cuyo archivo se encuentra digitalizado a través del SEACE, para proceder a verificar la documentación obligatoria y determinar su admisibilidad.

Los miembros del Comité de Selección, proceden a realizar la revisión de la oferta presentada por el postor, de acuerdo a los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con la finalidad de admitir o no la oferta, se verifica el cumplimiento de presentación obligatoria y admisibilidad, teniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	FECHA Y HORA DE REGISTRO	OBSERVACIÓN
1	<b>CONSORCIO VILLA MERCEDES</b> , integrado por: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ ARIAS LOPEZ YOVANA</li><li>▪ CALDERON PAULINO CESAR MARCOS</li></ul>	20/08/2024 20:24:15	ADMITIDA

La revisión detallada es la siguiente:

- **ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA** (folio 6 - 7) se encuentra conforme lo señalado en las bases integradas; asimismo, como acreditación de quien suscribe la oferta, anexa:
  - Copia de DNI de la representante común del Consorcio (Folio 9)
  - Copia de DNI de cada consorciado (Folio 12 y 17)
  - Ficha RUC de cada consorciado (Folio 13 – 14 y 18 - 19)
  - RNP de consultor de obras urbanas edificaciones y afines, categoría B y C correspondientemente (Folio 15 y 20)
- **ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA** (folio 22), se encuentra conforme lo señalado en las bases integradas.
- **ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA** (Folio 24, ha sido formulada conforme como se solicita en las bases integradas.
- **ANEXO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.** (Folio 26)
- **ANEXO N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO** – (Folio 28 - 29)

El comité de selección determina **ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO VILLA MERCEDES**.

## 3.3 CALIFICACIÓN

De conformidad con el Art. 75°<sup>2</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a verificar el **cumplimiento de los requisitos de calificación**, y de conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82 del

### <sup>2</sup> RLCE - Artículo 75.- Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, la cual se determina según el siguiente:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	A) CAPACIDAD LEGAL	B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		RESULTADO
		RNP vigente Ficha RUC	B.1) Calificación del personal clave	B.2) Experiencia del personal clave	B.3) Equipamiento Estratégico	Anexo 09: Experiencia del Postor absorbida	Anexo 08: Experiencia del Postor en la especialidad	
02	<b>CONSORCIO VILLA MERCEDES,</b> integrado por: ▪ ARIAS LOPEZ YOVANA ▪ CALDERON PAULINO CESAR MARCOS	RNP de consultor de OBRAS, en la especialidad de consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, categoría B y C Ficha RUC <b>CUMPLE</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			No corresponde	<b>CUMPLE</b>	<b>CALIFICA</b>

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNO Y MEDIO (1.50) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se considerará como servicios similares a:** Elaboración o Formulación o Reformulación o actualización de Expediente Técnicos y/o estudios definitivos de obras en Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reformulación y/o Instalación y/o Implementación y/o remodelación y/o habilitación o la combinación de los términos anteriores, en infraestructura educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o técnica y/o universitaria) y/o de establecimientos de salud (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o postas de salud y/o centros médicos) y/o laboratorios y/o locales comunales y/o municipalidades.

**Nota:** Cuando se presente contratos que tienen por objeto la elaboración o formulación de estudios de Preinversión y estudios definitivos, solo será válido el monto que corresponde al expediente técnico.

N°	POSTOR	FOLIOS	MONTO ACREDITADO	RESULTADO
1	<b>CONSORCIO VILLA MERCEDES,</b> integrado por: ▪ ARIAS LOPEZ YOVANA ▪ CALDERON PAULINO CESAR MARCOS	148 - 90	SI.219,331.12	<b>CALIFICA</b>

lps



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>1</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>2</sup>	MONTO S/.	OBSERVACIONES
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN	CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO SAN RAMÓN DE YANAPAMPA, DISTRITO SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO	N°015-2018-MDSFAY/CONSULTORIA - (PRIMERA CONVOCATORIA)	29/11/2018	10/05/2019	58,135.00	Cumple con los servicios similares Adjunta Copia de Contrato, Constancia de conformidad de servicios y contrato del consorcio.
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DE LA LOCALIDAD DE WARIWAYIN, DISGTRITO DE RONDOS - LAURICOCHA - HUÁNUCO	N° 014 - 2017 - MDR/A	15/08/2017	28/12/2017	32,000.00	Cumple con los servicios similares Adjunta Copia de Contrato, certificado de conformidad de servicio
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 34461, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN - PASCO	N° 017-2017-MDSFAY-Y-PASCO	21/08/2017	10/01/2018	32,296.12	Cumple con los servicios similares Adjunta Copia de Contrato, certificado de conformidad de servicio
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN	Creación de la infraestructura educativa n° 34057 daniel Alcides Carrión de yarusyacan, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN - provincia de PASCO - departamento de pasco	N° 017-2018-MDSFAY/CONSULTORIA -(PRIMERA CONVOCATORIA)	28/11/2018	10/05/2019	96,900.00	Cumple con los servicios similares Adjunta Copia de Contrato, contrato del consorcio y Conformidad de servicios
5	Municipalidad distrital de Paucartambo	MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DEL II PABELLÓN DE LA I.E.I N° 34097 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PASCO - PASCO	N° 081-2016-MDP/A	15/04/2016	25/01/2017		No presente
TOTAL: S/ 219,331.12 (Doscientos diecinueve mil trescientos treinta y uno con 12/100 soles)							<b>CALIFICADO</b>

El comité de selección determina que la oferta del postor **CONSORCIO VILLA MERCEDES**, cuyo monto facturado acumulado equivale a **1.83 Veces valor referencial cumple con los Requisitos de Calificación**.

### 3.4 EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 82<sup>o</sup> del Reglamento, el comité de selección verifica los postores que cumplieron con la documentación exigida en las bases integradas del procedimiento de selección para la admisión de la oferta y cumplir con los requisitos de calificación; el comité de selección procedió a evaluar las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases; pasando a la etapa de la evaluación de ofertas, los siguientes postores:

#### A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Se solicita (2 veces al VR)	Equivale a:	Puntaje
2	<b>CONSORCIO VILLA MERCEDES</b> , integrado por: ▪ ARIAS LOPEZ YOVANA ▪ CALDERON PAULINO CESAR MARCOS	S/ 392,282.32	1.83 veces VR	60 puntos

#### <sup>3</sup> RLCE - Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas

82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases.

82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases. b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## B. METODOLOGÍA PROPUESTA

N°	Metodología Solicitada	CONSORCIO PALMERAS
1	Metodología del Plan de Trabajo: Se deberá describir los métodos, diferentes etapas de la consultoría.	<b>METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO</b> 1. METODO DE TRABAJO A. METODOLOGÍA DE CONTROL DE PMI B. METODOLOGIA DE CONTROL DE PMBOK C. METODOLOGIA DE CONTROL DE LEAN CONSTRUCTION 2. PROCEDIMIENTOS A. PLANEACIÓN B. FASE DE EJECUCIÓN C. FASE DE CIERRE D. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA 3. FORMAS DE TRABAJO A. INFORMES B. MÉTODO Y TECNOLOGÍA DE COMUNICACIÓN C. CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO D. CONTROL DE PLAZOS E. CONTROL ECONÓMICO  <b>CUMPLE</b>
2	Utilización de recursos y personal: Se deberá presentar el organigrama del personal asignado al servicio, describiendo las funciones y el cronograma de asignación de recursos en base a las actividades a desarrollar durante la ejecución del servicio y según los alcances de los términos de referencia	<b>UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS.</b> 1. ORGANIGRAMA DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO 2. FUNCIONES DEL PERSONAL QUE INTERVENDRPA EN AL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO 3. CRONOGRAMA DE ASOIGNACIÓN DE RECURSOS EN BASE A LAS ACTIVIDADEES A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y SEGÚN LOS ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.  <b>CUMPLE</b>
3	Matriz de asignación de responsabilidades.	<b>MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES</b> El postor presentó una matriz de asignación de responsabilidades, que especifica cuáles serán las responsabilidades detalladas de cada miembro del personal clave, durante la elaboración del expediente técnico.  <b>CUMPLE</b>
4	Programación GANTT de actividades donde se detalle el uso de recursos físicos y técnicos, pruebas de campo, etc. Debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución del estudio, y términos de referencia.	<b>PROGRAMACIÓN GANTT DE ACTIVIDADES</b> El postor presenta la programación GANTT, el diagrama GANTT y los hitos de inicio y fin de actividades proyectadas.  <b>CUMPLE</b>
5	Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría de la obra (adjuntar formato de control) deberá considerarse como mínimo lo siguiente: - Descripción de normas que se aplicaran durante el servicio de consultoría. - Descripción de actividades propias del servicio de consultoría de la obra.	<b>LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA OBRA</b> 1. DESCRIPCIÓN DE NORMAS QUE SE APLCIARAN DURANTE EL SERVICIO DE CONSULTORIA 2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.  <b>CUMPLE</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6	Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.	<p><b>CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.</b></p> <p>1. CONCOIMIENTO DEL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. UBICACIÓN DEL PROYECTO</li><li>B. VÍAS DE ACCESO</li><li>C. POBLACIÓN BENEFICIARIA</li><li>D. ASPECTOS GEOGRAFICOS</li><li>E. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO</li></ul> <p>2. IDENTIFICACIÓN DE FACULIDADES Y DIFICULTADES</p> <p>IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. FÁCIL ACCESO A LA OBRA EN EPOCA DE VERANO</li><li>B. CONTRATISTA PODRÍA ESTABLECER DOS O MÁS FRENTES DE TRABAJO</li><li>C. EL CONTRATISTA PUEDE ESTABLECER PROCESO CONSTRUCTIVO INNOVADOR</li><li>D. TOPOGRAFÍA</li><li>E. IMPACTO AMBIENTAL EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO</li></ul> <p>IDENTIFICACIÓN DE DIFICULTADES</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. ACCESO A LA OBRA</li><li>B. CONDICIONES DE COMO SE ENCONTRO LAS EDIFICACIONES CONSTRUÍDAS</li><li>C. FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA</li><li>D. IMPACTO AMBIENTAL E LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</li></ul> <p>3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN</p> <p><b>CUMPLE</b></p>
7	Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento de la zona del proyecto deberá describir las características del entorno físico del proyecto, así como las metas de intervención.	<p><b>DESARROLLA AYUDA MEMORIA QUE EVIDENCIA EL CONOCIMIENTO DE LA ZONA DEL PROYECTO DEBERÁ DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO DEL PROYECTO, ASÍ COMO LAS METAS DE INTERVENCIÓN.</b></p> <p>1. AYUDA MEMORAIA</p> <p>ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</p> <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE</li><li>B. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPOS EXISTENTES</li></ul> <p>POBLACIÓN BENEFICIRIA</p> <p>AREA DE ESTUDIO Y AREA DE INFLUENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. DESCRIPCIÓN DEL AREA DE ESTUDIO Y AREA DE INFLUENCIA</li><li>B. DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA DEL AREA DE INLUENCIA</li></ul> <p>2. METAS DE INTERVENCIÓN</p> <p><b>CUMPLE</b></p>
8	Identifica posibles problemas y propone diferentes alternativas de solución para estudios básicos en referencia a los lineamientos exigidos PRONIED	<p><b>IDENTIFICA POSIBLES PROBLEMAS Y PROPONE DIFERENTES ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA ESTUDIOS BÁSICOS EN REFERENCIA A LOS LINEAMIENTOS EXIGIDOS PRONIED</b></p> <p>PROBLEMAS PARA ESTUDIOS BASICOS</p> <p>ALTERNATIVAS PARA ESTUDIOS BASICOS</p> <p><b>CUMPLE</b></p>
<b>RESULTADO PUNTAJE</b>		<b>8/8 PUNTOS</b>
		<b>30 PUNTOS</b>

fxs



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En resumen:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Experiencia en la Especialidad	Metodología Propuesta	Puntaje Total
2	<b>CONSORCIO VILLA MERCEDES</b> , integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>ARIAS LOPEZ YOVANA</li> <li>CALDERON PAULINO CESAR MARCOS</li> </ul>	60 puntos	30 puntos	<b>90 puntos</b>

El comité de selección determina que la oferta del postor **CONSORCIO VILLA MERCEDES**, alcanza el puntaje mínimo, por lo que pasa a la siguiente etapa.

### 3.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS

Acto seguido, de conformidad con lo señalado en el artículo 83° del Reglamento, el comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley, para ello hace uso de la formula señalada en el numeral 83.2 del reglamento.

VALOR REFERENCIAL-V.R.	S/ 120,000.00	Límite Mínimo del V.R. 90 % con IGV	108,000.00	Límite Máximo del V.R. 110 % con IGV	132,000.00	
		Límite Mínimo del V.R. 90 % sin IGV	91,525.42	Límite Máximo del V.R. 110 % sin IGV	111,864.41	
N°	Nombre o Razón Social del Postor	Oferta Económica	% del V.R.	Dentro de los Límites establecidos	Resultado	Oferta para la Evaluación
1	<b>CONSORCIO VILLA MERCEDES</b> , integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>ARIAS LOPEZ YOVANA</li> <li>CALDERON PAULINO CESAR MARCOS</li> </ul>	<b>S/ 119,850.00</b>	117.85%	NO	NO ADMITIDO	

El Comité de Selección precisa que si bien el archivo de la OFERTA ECONOMICA del CONSORCIO VILLA MERCEDES, incluye IGV, no obstante, se verifica que en la plataforma del SEACE, el CONSORCIO VILLA MERCEDES, consignó que **Si** goza del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la inversión en la Amazonia, tal como se muestra en la IMAGEN N°01.

### IMAGEN N°01

[Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta por ítem](#)

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Nomenclatura	AS-SM-5-2024-MPT-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N°0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES DISTRITO DE TOCACHE DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N°2421101
Número de Contratación	MP-2024-299

  

Datos del ítem	
Nro. ítem	1
Descripción del ítem	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N°0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES DISTRITO DE TOCACHE DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N°2421101
Cantidad solicitada	1
Denominación del bien o servicio común	
Nombre o Razón social	CALDERON PAULINO CESAR MARCOS
Propuesta Técnica	
Admisión de Propuesta	
Propuesta Económica	
Ley de promoción de la Selva	Si
Cantidad ofertada	1
Archivo con detalle de monto ofertado	(1035.0 KB)

*[Handwritten signature]*  
P/S



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La información registrada en el SEACE, debe ser igual al documento que obran en la OFERTA del postor; motivo por el cual, su oferta económica es rechazada en la plataforma del SEACE, tal como se visualiza en la IMAGEN N°02.

IMAGEN N°02

Nro. Item	Descripción del ítem	Monto ofertado	Valor de prima	Tipo de ítem	Estado	Precio	Precio de oferta	Precio de referencia	Monto de oferta	Monto de referencia	Monto de oferta
1	CONSORCIO VILLA MERCEDES	\$1,989,000.00	(1,935 K\$)	Calificado	No	20.0	20.0	20.0	1,989,000.00	20,000.00	1,989,000.00

De conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial; razón por la cual se **rechaza su oferta**.

#### IV. ACUERDO

El Comité de Selección procedió a deliberar de acuerdo a la calificación realizada, el único postor admitido obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación y cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46<sup>4</sup> del acotado reglamento; ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- Declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – Primera convocatoria** – referente a la **Contratación de una Consultoría de Obra para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín”** con CUI N°2421101, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 65.1<sup>5</sup> del reglamento del procedimiento:
- Notificar la presente acta a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 58<sup>6</sup> y 63<sup>7</sup> del

<sup>4</sup> RLCE – Art. 46° Quórum, acuerdo y responsabilidad

46.1. El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

<sup>5</sup> RLCE – Art 65° Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

<sup>6</sup> RLCE - Artículo 58. Régimen de notificaciones

Todos los actos que se realicen a través del SEACE durante los procedimientos de selección, incluidos los realizados por el OSCE en el ejercicio de sus funciones, se entienden notificados el mismo día de su publicación. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE.

<sup>7</sup> RLCE - Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto a tratar, el presidente del Comité de Selección dio por concluida la presente reunión, siendo las 15:00 horas, previamente todos los integrantes del mencionado comité procedieron a suscribir la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

  
.....  
EDINSON JUNIOR SHUPINGAHUA MALDONADO  
Presidente Titular

  
.....  
WILLY ANTONI ZA VALETA ZA VALETA  
1er Miembro Titular

  
.....  
CYNTHIA MAGALLY VARGAS SOTO  
2do Miembro Titular

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.